



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmiña FAU 20537630222
hard
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2025 16:00:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 13 de Noviembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000420-2025-OGA-SG/MC

Vistos,

El Memorando N° 0002129-2025-DGPI-VM/MI/MC, del 07 de Noviembre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001211-2025-OC-OGA-SG/MC, del 12 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N°003632-2025-OAB-OGASG/MC, del 12 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0018754, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 12 de noviembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 0002129-2025-DGPI-VM/MI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/ 46,109.00 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Nueve con 00/100 soles), a favor del Señor MAXIMILIANO MAMANI EUGENIO, con el fin de garantizar la operatividad de los puestos de control y vigilancia Yushi, ubicado en el sector Boca Boleo del río Pariamanu, Monte Salvado y Puerto Nuevo, ubicados en el río Las Piedras y de la oficina de la DACI en la localidad de Iberia a fin de garantizar el desarrollo de actividades de control y vigilancia en el amito de la reserva territorial de Madre de Dios del 13 de noviembre del 2025 al 31 de enero del 2026; los gastos se ejecutarán del 13 al 24 de noviembre del 2025 en la Reserva Territorial Madre de Dios, de la región de Madre de Dios.

Que, mediante el Informe N° 001211-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que el Señor MAXIMILIANO MAMANI EUGENIO, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se emitió la Certificación Presupuestal N° 0018754 por el monto de S/ 46,109.00 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración,



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2025 12:28:41 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2025 11:35:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 2V9KEIC



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 003632-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento informa que, de conformidad con el literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, la solicitud de fondo por encargo se sustenta en la existencia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operatividad de los puestos de control y vigilancia Yushi, Monte Salvado y Puerto Nuevo, así como de la oficina de la DACI en la localidad de Iberia, en el ámbito de la Reserva Territorial Madre de Dios. Que, según el sustento técnico de la DACI, se requiere adquirir combustible (gasolina), diversos tipos de aceites, víveres, gas, petróleo, artículos de limpieza, artículos de escritorio, medicinas básicas y de primeros auxilios, insumos que solo pueden adquirirse en la localidad de Puerto Maldonado, donde existe un número reducido de proveedores formales que contratan con el Estado, lo que dificulta la realización de un proceso bajo la normativa de contrataciones públicas. Que, por la premura y urgencia de iniciar las primeras adquisiciones a partir del 13 de noviembre de 2025, no resulta oportuno ni eficiente tramitar la contratación en el marco de dicha normativa, por lo que la Oficina de Abastecimiento emite opinión favorable para la atención de la demanda mediante la asignación de un fondo por encargo, por el monto de S/46,109.00 (Cuarenta y seis mil ciento nueve con 00/100 soles), a ejecutarse del 13 al 24 de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto S/ 46,109.00 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Nueve con 00/100 soles), a favor del Señor MAXIMILIANO MAMANI EUGENIO, para garantizar la operatividad de los puestos de control y vigilancia Yushi, ubicado en el sector Boca Boleo del río Pariamanu, Monte Salvado y Puerto Nuevo, ubicados en el río Las Piedras y de la oficina de la DACI en la localidad de Iberia a fin de garantizar el desarrollo de actividades de control y vigilancia en el amito de la reserva territorial de Madre de Dios del 13 de noviembre del 2025 al 31 de enero del 2026; los gastos se ejecutarán del 13 al 24 de noviembre del 2025 en la Reserva Territorial Madre de Dios, de la región de Madre de Dios;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 46,109.00 (Cuarenta y Seis Mil Ciento Nueve con 00/100 soles), a favor del Señor MAXIMILIANO MAMANI EUGENIO para garantizar la operatividad de los puestos de control y vigilancia Yushi, ubicado en el sector Boca Boleo del río Pariamanu, Monte Salvado y Puerto Nuevo, ubicados en el río Las Piedras y de la oficina de la DACI en la localidad de Iberia a fin de garantizar el desarrollo de actividades de control y vigilancia en el amito de la reserva territorial de Madre de Dios del 13 de noviembre del 2025 al 31 de enero del 2026; **los gastos se ejecutaran del 13 al 24 de noviembre del 2025** en la Reserva Territorial Madre de Dios, de la región de Madre de Dios; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/.
0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL - PIACI	RO	2.3. 1 1. 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	11,551.00
		2.3. 1 3. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	19,425.00
		2.3. 13. 12.- GASES	825.00
		2.3. 13. 13.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	5,961.00
		2.3. 15. 12.- PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,133.00
		2.3. 15. 31.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,494.00
		2.3. 16. 11.- DE VEHICULOS	5,720.00
TOTAL			46,109.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrate, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN